

**Buenos Aires, 14 de febrero de 2011**

**Vista:** la nota puesta a consideración del Tribunal por la Sra. Vicepresidenta Alicia E. C. RUIZ, que le fuera presentada por la Secretaria Letrada Paula VITURRO; y

**Considerando:**

La funcionaria mencionada comunicó mediante nota del 8 de febrero de 2011, que fue contactada por personal del canal televisivo *Encuentro* del Ministerio de Educación de la Nación, a fin de solicitarle asesoramiento en materia de contenidos para un ciclo de cine que abordará cuestiones de género, con el fin de fomentar políticas antidiscriminación y de inclusión.

Por la índole de las tareas requeridas, y teniendo en cuenta que se trata de una señal televisiva de carácter educativo-cultural, la peticionante entiende que encuadra en una labor docente. No obstante ello, dado que se realiza en un ámbito no especificado en el artículo 11 del Reglamento del Tribunal, considera necesario poner en conocimiento al Tribunal a los efectos que estime corresponder.

El citado artículo 11 establece que: “A los efectos de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley n° 7, se entiende como comisión de estudios o ejercicio de la docencia autorizados a los magistrados y funcionarios, todas las actividades que se desplieguen y cargos que se ocupen en los ámbitos académicos, jurídicos y científicos (facultades, jurados docentes y para la selección de magistrados en el orden nacional, provincial y local, asociaciones, fundaciones, comisiones de estudio y de elaboración de proyectos legislativos, como en la dirección y/o consejos de redacción de revistas de Derecho y Ciencias Jurídicas y Sociales)”.

En atención a que el canal *Encuentro* es el primer canal de televisión del Ministerio de Educación de la República Argentina (conf. Decreto n° 533/05) reconocido en el artículo 102 de la Ley de Educación Nacional n° 26.206, corresponde autorizar a la funcionaria a realizar el asesoramiento requerido. Así lo ha dictaminado la Asesoría Jurídica, que no encuentra reparos en dar curso favorable al requerimiento

La funcionaria ha declarado que las actividades a ser desarrolladas y por las cuales solicita autorización a este Tribunal no obstan al estricto cumplimiento de su horario y desarrollo de sus tareas y responsabilidades en el ámbito de este Tribunal.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Autorizar** a la Dra. Paula VITURRO, legajo n° 62, a desarrollar las tareas de asesoramiento para el canal *Encuentro*, en materia de contenidos para un ciclo de cine que abordará cuestiones de género.
2. **Mandar** se comunique a la Dirección General de Administración, se notifique a la interesada y se registre.

**Firmado:** Luis F. LOZANO (Presidente), Alicia E. RUIZ (Vicepresidenta), José O. CASÁS (Juez) y Ana María CONDE (Jueza).

**RESOLUCIÓN N° 3/2011**